

LA TESIS DOCTORAL SOBRE LA MONOMANÍA Y LA PASIÓN (1864)  
DE CAYETANO DEL TORO Y QUARTIELLERS (1842-1915)

Francisco HERRERA RODRÍGUEZ  
Cátedra de Historia de la Medicina  
Facultad de Medicina de Cádiz. E.U.E. (U. Cádiz).

*«No le sacarán del borrador de su locura cuantos médicos y buenos escribanos tiene el mundo: él es un entreverado loco, lleno de lúcidos intervalos».*

*Don Quijote, Cervantes*

En la línea de las investigaciones que estamos realizando en la Cátedra de Historia de la Medicina de la Facultad de Cádiz, sobre las tesis doctorales que generaron los alumnos de esta Facultad en el siglo XIX<sup>(1)</sup> –recuérdese que ésta fue fundada en

---

(1) HERRERA RODRIGUEZ, Francisco: *Grados de doctor y tesis doctorales en la Facultad de Medicina de Cádiz en el siglo XIX*. Tesis de Licenciatura. Facultad de Medicina de Cádiz. Ejemplar mecanografiado. 1984; IDEM: *La investigación científica en la Facultad de Medicina de Cádiz a través de las tesis doctorales producidas en la misma en el siglo XIX*. Tesis Doctoral. Facultad de Medicina de Cádiz. Ejemplar mecanografiado. 1987; IDEM y CABRERA AFONSO, Juan Rafael: *La tesis doctoral sifilográfica de Rodolfo del Castillo y Quartiellers (1845-1917)*. «Anales de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz». XXII (1986), 1. pp. 73-81; HERRERA RODRIGUEZ, F.; CABRERA AFONSO, J.R.; MÁRQUEZ ESPINÓS, C.: *Pascual Hontañón y Cabeza (1829-?) y su tesis doctoral sobre las escrófulas*. «Comunicación al VIII Congreso Nacional de Historia de la Medicina. Murcia-Cartagena, 18-21 de diciembre 1986». Ejemplar mecanografiado. En prensa; MÁRQUEZ ESPINÓS, C.; HERRERA RODRÍGUEZ, F.: *Las primeras tesis doctorales anestesiológicas en la Facultad de Medicina de Cádiz en el siglo XIX*. «Comunicación al VIII Congreso Nacional de Historia de la Medicina. Murcia-Cartagena, 18-21 diciembre de 1986». Ejemplar mecanografiado. En prensa; MÁRQUES ESPINÓS, C. y HERRERA RODRÍGUEZ, F.: *Nuevos datos sobre las primeras tesis doctorales anestesiológicas en lengua castellana*. Ejemplar mecanografiado. En prensa.

1844<sup>(2)</sup>-, nos parece de interés estudiar la que realizó, en 1864, Cayetano del Toro y Quartiellers (véase fig. 1), que versó sobre *¿Cuáles son los caracteres diferenciales de la monomanía y de la pasión?*<sup>(3)</sup> (véanse figs. 2 y 3).

Acercarse a la figura de Cayetano del Toro, es hacerlo a una de las personalidades médicas más importantes de nuestro país de la segunda mitad del pasado siglo y de comienzos del XX. No se debe olvidar que nuestro autor fue uno de los introductores de la moderna Oftalmología en España.<sup>(4)</sup>

Bueno será que antes de que exponamos las opiniones del médico gaditano sobre la locura, la monomanía y la pasión, realicemos un pequeño trazado de su biografía, apoyados en los fundamentales trabajos de Orozco.<sup>(5)</sup>

Nace Del Toro en Cádiz el 4 de octubre de 1842, y se le imponen los nombres, según consta en una Partida de nacimiento que se encuentra en el interior de su expediente de estudios médicos en nuestra ciudad, de «Cayetano María de las Mercedes Francisco de Asís». <sup>(6)</sup> Su padre, José María del Toro y Castro, era comerciante de tejidos, así como un destacado político local que llegó a ejercer la Alcaldía de Cádiz.

Un rápido vistazo al expediente de estudios para la licenciatura en Medicina y Cirugía de nuestro autor, nos hace caer en la cuenta de que tras solicitar matrícula de Primer año de carrera el 22 de septiembre de 1857, realiza una espléndida trayectoria como escolar de la Facultad gaditana, obteniendo en todas las asignaturas la calificación de «Sobresaliente». El 10 de junio de 1861, alcanza el grado de Bachiller en Medicina y Cirugía, con un tribunal formado por José Benjumeda –primer Decano de la Facultad de Cádiz–, Juan Ceballos y Rafael Ameller y Romero. Dos años más tarde, los días 10 y 11 de junio de 1863, obtiene el grado de Licenciado con la máxima calificación. Diez días más tarde, el 21 de junio, toma la investidura del citado grado, con un discurso sobre los caracteres físicos y morales que diferencian al hombre de la mujer, siendo este trabajo una de sus primeras obras impresas, quizás la primera<sup>(7)</sup> (véase fig. 4).

(2) *Real Orden 17 de julio de 1844*, aprobando el establecimiento de una facultad de Ciencias Médicas en Cádiz. «Colección Legislativa Española». Imprenta Nacional. Madrid. 1845. t. XXXIII. Artículo único. pp. 35-37.

(3) TORO Y QUARTIELLERS, CAYETANO DEL: *¿Cuáles son los caracteres diferenciales de la Monomanía y de la Pasión?*. Discurso leído en la Universidad Central por el Licenciado en Medicina y Cirugía , en el acto solemne de recibir la investidura de Doctor en la misma Facultad. Madrid. Imprenta de A. Peñuelas, plazuela del Conde de Miranda, núm. 1. 1864.

(4) DANON, J.: *Cayetano del Toro y Quartiellers (Cádiz, 1842-1915)*. «Medicina e Historia». 54, 1976. p. 3.

(5) OROZCO ACUAVIVA, Antonio: *El Doctor don Cayetano del Toro y Quartiellers*. «Archivo Iberoamericano de Historia de la Medicina y Antropología Médica». XIV, MCMLXII. pp. 261-284; IDEM: *Médicos escritores gaditanos*. Excelentísimo Colegio Oficial de Médicos. Cádiz, 1978. pp. 55-67.

(6) Expediente de estudios, en la Facultad de Medicina de Cádiz, de don Cayetano del Toro. (Legajo XLII, exp. 1) (Archivo Facultad de Medicina de Cádiz).

Durante el curso académico 1863-64, se examina en Madrid de las asignaturas del doctorado, que según el *Real Decreto de 11 de Septiembre de 1858*<sup>(8)</sup> que firmó Busto y Castilla, eran «Historia de la Medicina» y «Análisis Químico». En esta ley se admite que aquellos licenciados que hubiesen obtenido nota de «Sobresaliente» en la mitad de las asignaturas de la carrera y superior a la de «Mediano» en las demás, podrán cursar privadamente las materias teóricas que se requieren para el doctorado, pero deberán sujetarse a examen como si hubieran asistido a las cátedras (Art. 3.º). En esta circunstancia, se encuentra Cayetano del Toro, que supera con sus excelentes calificaciones estas duras condiciones exigidas por la normativa de Busto y Castilla. Nuestro autor se examina en la Corte de estas asignaturas del doctorado, obteniendo, en Historia de la Medicina, la calificación de «Sobresaliente», y en Análisis Químico, la de «Notablemente aprovechado». Siendo esta última nota la más baja que alcanzó en todo su historial académico. Y, por fin, el 18 de junio de 1864, con las tesis que es origen de nuestro estudio, consigue el grado de Doctor, con «Sobresaliente». Entre los miembros del tribunal que le juzgó destacan Juan Castelló y Pedro Mata.<sup>(9)</sup>

Como ha indicado Orozco, en octubre de 1863, Cayetano del Toro va a entablar, en Madrid, relación con Delgado Jugo, que había abierto una cátedra libre de Oftalmología. El caso es que la figura de este médico venezolano marcó a nuestro joven médico.<sup>(10)</sup> Granjel señala que la parcelación de la Cirugía origina especialidades que todavía sin reconocimiento académico se imponen en la práctica profesional, como lo atestigua la labor desarrollada en Oftalmología por Rafael Cervera y Royo (1828-1903), Francisco José Delgado Jugo (1830-1875), y nuestro biografiado Cayetano del Toro.<sup>(11)</sup>

En el mismo año de su doctorado, con 22 años de edad, va a fundar un periódico quincenal *La Revista de Ciencias Médicas* (1864- 1867); en el año 1871 comienza a publicar la revista *La Crónica Oftalmológica*; primer periódico médico español de la especialidad, fusionándose en 1881 con la *Gaceta de Higiene y Climatología* de Benito Alcina, constituyendo la *Crónica de Especialidades Médico-Quirúrgicas*. Y de 1898 a 1902 dirige los *Anales Médicos Gaditanos*<sup>(12)</sup>. Como se ve una densa e importante labor

(7) TORO Y QUARTIELLERS, Cayetano del: (Caracteres físicos y morales que diferencian al hombre de la mujer). Discurso leído en el acto de tomar la investidura de Licenciado en Medicina y Cirugía, por el 21 de junio de 1863. Cádiz. Revista Médica. 1863.

(8) *Real Decreto de 11 de septiembre de 1858*, aprobando los programas de estudios de las facultades de Filosofía y Letras, Ciencias exactas, físicas y naturales, Derecho, Medicina y Farmacia. «Colección Legislativa Española». Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia. Madrid, 1858. t. LXXVII. pp. 200-210.

(9) Expediente de estudios para el doctorado, en Madrid, de Cayetano del Toro (Leg. 1725-N.º 53) (Archivo Histórico Nacional).

(10) OROZCO ACUAVIVA, Antonio: *El Doctor don Cayetano del Toro y Quartielers*. p. 263.

(11) GRANJEL, Luis S.: *Medicina Española Contemporánea* (Historia General de la Medicina Española, t. V). Ed. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1986, pp. 25-26.

(12) OROZCO ACUAVIVA, A.: *Bibliografía Médico-Científica gaditana. Ensayo Bio-Bibliográfico médico, científico y técnico de Cádiz y su provincia*. Obra cultural «Casino Gaditano». Cádiz, 1981. pp. 245-247.

en el periodismo médico. Pero también tiene tiempo de publicar un *Manual de Enfermedades de los ojos y sus accesorios* (1867 a 1870) y un *Programa de un curso teórico y práctico de Obstetricia y de Enfermedades de las mujeres y de los niños* (1874), obra que como dice Muñoz Ferrer «pone al día, los conocimientos que en ese momento posee la Ciencia, y con el único objeto de facilitar la labor al estudiante».<sup>(13)</sup>

En 1868, y tras los decretos en que Ruiz Zorrilla legaliza la libertad de enseñanza,<sup>(14)</sup> aparecen en el periódico *El Progreso Médico*, unos anuncios de Enseñanza libre de Anatomía y de Practicantes y Matronas,<sup>(15)</sup> y entre ellos otro de Cayetano del Toro que ofrece su Clínica Oftalmológica, situada en la gaditana calle de Argantonio, n.º 4; en su anuncio matiza que «el número de alumnos es por ahora limitado».<sup>(16)</sup> (ver fig. 5).

Aparte de su actividad como médico práctico y publicista, tenemos que apuntar con Olagüe de Ros la destacada participación de Del Toro en los Congresos Médicos de Sevilla (1876) y de Cádiz (1879).<sup>(17)</sup> En el Congreso gaditano hizo nuestro autor dos interesantes aportaciones: una, un estudio sobre el *Valor de la cirugía en el tratamiento de los tumores malignos*;<sup>(18)</sup> y, otra, sobre el *Valor de la traqueotomía en el tratamiento del croup*.<sup>(19)</sup>

Asimismo fue un gran trabajador de la cultura, no en vano destacó como Académico de Bellas Artes,<sup>(20)</sup> Hispanoamericanista<sup>(21)</sup> y Ateneísta.<sup>(22)</sup> Como político ocupó la Alcaldía de Cádiz y fue Senador y Diputado Provincial.

(13) MUÑOZ FERRER, Fernando: *La obra obstetro-ginecológica, de D. Cayetano del Toro*. «Anales de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz». XVIII (1982), 2. p. 101.

(14) *Decreto 21 de octubre de 1868*. «Colección Legislativa Española». Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia. Madrid, 1868. t. C. pp. 416-424; *Decreto 25 de octubre de 1868*, que da una nueva organización a la segunda enseñanza y a las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Farmacia, Medicina, Derecho y Teología. «Colección Legislativa española». Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia. Madrid, 1868. t. C. pp. 453-520; *Decreto 14 de enero de 1869*, que autoriza a las Diputaciones provinciales y a los Ayuntamientos para fundar libremente toda clase de establecimientos de enseñanza, sosteniéndolos con fondos propios. «Colección Legislativa Española». Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia. Madrid, 1869. t. Cl. pp. 125-129.

(15) Sobre la enseñanza libre de Practicantes y Matronas, en Cádiz, véase HERRERA RODRÍGUEZ, F.: *La Enseñanza Libre de Practicantes y Matronas en el Cádiz de 1868*. «Comunicación al VIII Congreso Nacional de Historia de la Medicina. Murcia-Cartagena, 18-21 diciembre de 1986». Ejemplar mecanografiado. En prensa. Anales Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz.

(16) *El Progreso Médico*, I (1868), 1. p. 2.

(17) OLAGÜE DE ROS, Guillermo: *Tres Congresos Médicos Andaluces en la España de la segunda mitad del siglo XIX: Cádiz (1879) y Sevilla (1876 y 1882)*. «Jano». XXX (1986), 712. p. 99.

(18) TORO Y QUARTIELLERS, Cayetano del: *Valor de la Cirugía en el tratamiento de los tumores malignos*. «Actas de las sesiones del Congreso Regional de Ciencias Médicas, celebrado en Cádiz, en los días 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto, 1879. Cádiz. Casa editorial, Establecimiento Tipográfico y Taller de Encuadernación de D.F. de P. Jordan, Enrique de las Marinas, 5. 1880. pp. 183-193.

(19) TORO Y QUARTIELLERS, Cayetano del: *Valor de la traqueotomía en el tratamiento del croup*. «Actas de las sesiones del Congreso Regional de Ciencias Médicas, celebrado en Cádiz, en los días 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 1879. pp. 657-671.

Y tras este comentario biográfico, que intenta dibujar la dimensión científica e intelectual de este médico gaditano, vamos a iniciar el estudio de las opiniones que emite en su tesis para el doctorado. Cayetano del Toro justifica la elección de este tema, diciendo que es fundamental para la sociedad y la ciencia investigar cuáles son los caracteres diferenciales entre la monomanía y la pasión, «siquiera no sea más que para no proporcionar al delincuente medios de cohonestar su crimen, o lo que sería aún más doloroso, para que no se repitan los casos de aplicar el rigor de la ley y aun conducir a las gradas del cadalso a infelices enajenados, completamente irresponsables de sus acciones». Como se puede observar las intenciones de Del Toro son las de introducirse en el intrincado mundo de las enfermedades mentales, con el objeto de clarificar a la Justicia los casos en que los seres humanos no son responsables de sus actos delictivos, como puede ser en el «triste estado de enajenación mental». Y es que hasta 1798, en que Foderé escribe el primer tratado de medicina jurídica que puede ser denominado actual, el juez era el principalísimo ejecutor en los juicios, ya que decidía sobre el estado de salud mental del acusado por sus interrogatorios y consultas a testigos. El médico era llamado a consulta en casos de hechicería o envenenamiento, o en agresiones violentas o en pleitos eclesiásticos, pero siempre como simple testigo.<sup>(23)</sup> En 1839, Isaac Ray en su obra *A Treatise on the Medical Jurisprudence of Insanity*, preconiza como fundamental el que el médico intervenga en todo lo concerniente a las enfermedades mentales. Así reivindica que mejor que los jurados, deben ser expertos médicos los que decidan la locura o no del acusado. Para este quehacer los médicos estarán bien formados, pagados y nombrados por el Estado.<sup>(24)</sup> Se puede afirmar que en nuestro país la recepción del positivismo, supone una compenetración más directa entre médicos y penalistas.<sup>(25)</sup>

El Código penal español de 1822, en su artículo 26, reconocía que «tampoco se puede tener por delincuente ni culpable al que comete la acción hallándose dormido, o en estado de demencia o delirio, o privado del uso de su razón de cualquiera otra manera independiente de su voluntad». Los Códigos de 1848 y 1850 eximían de responsabilidad criminal, en su artículo 8.º a «el loco o demente, a no ser que haya obrado

(20) BANDA Y VARGAS, Antonio de la: *Don Cayetano del Toro, académico de Bellas Artes*. «Anales de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz». XVIII (1982), 2. pp. 109-115.

(21) PETTENGHI ESTRADA, José: *Cayetano del Toro, hispanoamericanista*. «Anales de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz». XVIII (1982), 2. pp. 117-121.

(22) OROZCO ACUAVIVA, Antonio: *Cayetano del Toro, ateneísta*. «Anales de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz». XVIII (1982), 2. pp. 123-128.

(23) PESET, José Luis y Peset, Mariano: *Lombroso y la escuela positivista italiana*. C.S. de I.C. Madrid, MCMLXXV. pp. 80 y 87- 88.

(24) PESET, José Luis: *Ciencia y Marginación. Sobre negros, locos y criminales*. Ed. Crítica. Barcelona, 1983, p. 107.

(25) SOLÁ DUEÑAS, Ángel de: *La formulación de la enajenación mental en la legislación española del siglo XIX*. «Asclepio». XXI. MCMLXIX. p. 362.

en un intervalo de razón». Y el Código de 1870, en la misma línea, adopta, en cambio, una clasificación bimembre, que figuraba en el Código prusiano de 1851, y habla de «el imbécil y el loco a no ser que éste haya obrado en un intervalo de razón».<sup>(26)</sup>

Para Cayetano del Toro existen tres puntos principales que dilucidar en este tema: la *razón*, la *pasión* y la *locura*. Para definir la razón, Del Toro acude a la dada por Pedro Mata, el cual la entiende como «el estado en que el hombre tiene el poder de dirigir por medio de sus facultades intelectuales y reflectivas y sus auxiliares, la realización de los impulsos inferiores, con arreglo a las leyes del organismo humano». También el doctorando gaditano la define de otro modo «más lacónico y no menos exacto», como un estado en que el hombre puede dirigir voluntariamente sus acciones.

Juan José Cambas, interesante médico de Jerez de la Frontera,<sup>(27)</sup> y que también se doctoró en Madrid con una tesis que versó sobre el mismo tema que estamos tratando, considera que la razón, como estado psicológico normal, constituye al hombre en dueño de sí mismo, y por consiguiente le hace responsable en todos los sentidos de sus actos morales, civiles y criminales.<sup>(28)</sup>

Sobre las pasiones Cayetano del Toro opina con Descuret que son «necesidades desarregladas», pudiendo ser éstas, animales, sociales o morales. Volviendo a citar a Descuret expone nuestro autor que cuatro pasiones son dominantes en la vida del hombre: la gula, en la infancia; el amor, en la juventud; la ambición, en la edad madura; y, la avaricia, en la vejez. Apuntando que las pasiones son más frecuentes durante la edad comprendida entre los 16 y 40 años, y que se dan con más frecuencia en la mujer que en el hombre, «cuya voluntad más poderosa se puede oponer con más facilidad, a los encantos con que alguna vez pretenden seducirlo». Entre los temperamentos señala el bilioso y nervioso como más a propósito para su producción. A juicio de Juan José Cambas, la pasión es un estado intermedio entre la razón y la locura, y señala como elementos psíquicos de la misma, la necesidad formulada por el deseo, el dolor que acompaña a todo deseo no satisfecho, el recuerdo o la imagen del placer que acompañará a la satisfacción de la necesidad; de todo lo cual resultará una exaltación del deseo «que se hace imperioso, irresistible y obliga a la inteligencia y a todas sus facultades a obedecerle y servirle».<sup>(29)</sup> Del Toro piensa que necesidad, deseo y pasión son grados de una misma cosa «que en resumen no es más que la satisfacción de nuestros instintos, sentimientos y facultades». Estas opiniones de Del Toro y de Cam-

(26) *IBIDEM*, pp. 357-358.

(27) Para la biografía de Cambas, Cf.: *La Enseñanza Libre de Practicantes y Matronas en el Cádiz de 1868*. «Comunicación al VIII Congreso Nacional de Historia de la Medicina. Murcia-Cartagena, 18-21 diciembre de 1986». Ejemplar mecanografiado de F. Herrera. En prensa.

(28) CAMBAS, Juan José: *Determinar los caracteres diferenciales de la locura y de la pasión*. Discurso leído ante el claustro de la Universidad Central, en el acto solemne de recibir la investidura de Doctor en Medicina y Cirugía. Madrid, 1868. p. 10.

(29) *IBIDEM*, p. 11.

bas están en consonancia con las de Pedro Mata que en su *Tratado de la razón humana en estado de enfermedad* (1878), dice que las pasiones pueden ser origen de una afección persistente que puede nublar la razón, pero jamás la destruyen.<sup>(30)</sup>

Sobre el asiento de las pasiones, señala Cayetano del Toro que esta cuestión ha sido diferentemente resuelta por los psicólogos y los médicos, «afirmando los primeros que existe en el alma y los segundos que en el organismo». Entre los que asignan el asiento de las pasiones en los órganos cita a Gall, Spurzheim y Broussais, los cuales «le colocan en el cerebro al paso que otros creen que existen en el Sistema ganglionar». Del Toro, piensa que es suficiente con enunciar estas opiniones, ya que entrar en su discusión «nos distraería de nuestro objeto». En cambio, se detiene a matizar que la vida del hombre se manifiesta por una infinita multiplicidad de acciones, «pero ninguna de estas manifestaciones es puramente física, ni puramente espiritual». Cambas, en cambio, sí emite una opinión más concreta: «Parécenos lógico y razonable y en armonía con la experiencia, creer que las pasiones residen en todo el organismo, siendo mutuamente transmitidas del alma al cuerpo y de este a aquella por los sistemas nerviosos, ganglionar y cerebro-espinal, manifestándose con más fuerza en uno u otro, según su naturaleza y causa determinante».<sup>(31)</sup>

Y así entramos en el tercer gran apartado de la tesis de Cayetano del Toro: la locura. Piensa nuestro autor que en este estado se encuentra el ser humano que no puede dirigir voluntariamente sus acciones. Sería un estado opuesto al de la razón. Para Del Toro la mejor clasificación de las enajenaciones es la que las divide en:

1) Enajenaciones idiopáticas:

- Por impotencia:
  - Idiotismo.
  - Imbecilidad.
  - Demencia.
- Por perversión:
  - Manía.
  - Monomanía.

2) Sintomáticas.

Podemos observar que tanto Cambas como Del Toro, matizan grandes diferencias entre el estado de pasión y el de locura. Cambas lo sintetiza diciendo que en la pasión

---

(30) MATA, Pedro: *Tratado de la razón humana en estado de enfermedad o sea de la locura y de sus diferentes formas con aplicación a la práctica del foro*. Lecciones leídas en el Ateneo Científico y Literario de Madrid por \_\_\_\_\_, Madrid, 1878, p. 541. La obra más importante de Mata fue el *Tratado de Medicina y Cirugía Legal*, de 1846, que durante muchos años fue utilizada como texto en las Universidades Españolas, y que sin duda utilizaron Cayetano del Toro y Cambas.

(31) CAMBAS, Juan José: *Op. cit.* pp. 12-13.

hay consciencia y libre albedrío, y en la locura falta por completo la voluntad y es inconsciente.<sup>(32)</sup> Del Toro, resume estas diferencias del mismo modo. Además este último cita a Pedro Mata –no se olvide que fue miembro del tribunal que juzgó la tesis que comentamos– que asigna cuatro caracteres a los actos cometidos por un «monomaniaco». Estos son:

- Falta de razón moral.
- Ausencia de antecedentes.
- Poca conformidad entre el hecho criminal y las circunstancias del sujeto.
- Discordancias entre esta tendencia sanguinaria y las ideas y voluntad del individuo.

Para el autor de la tesis que estudiamos, la gloria de haber descrito perfectamente «las aberraciones del entendimiento» pertenece a Pinel y Esquirol. Y es que Pinel (1745-1826) sentará las bases para el establecimiento de una psiquiatría científica al transformar el asilo parisino de Bicêtre, donde los enfermos estaban encadenados, en hospital psiquiátrico en el que el enfermo era estudiado. Su discípulo Esquirol (1772-1840) continuó las reformas sobre los cuidados hospitalarios del enfermo mental y fundó la escuela psiquiátrica más importante del XIX, en la que figuran Baillafer, Bayle, Fabret, Moreau, Guislain, etc. No se debe olvidar que Kraepelin (1856-1928) desarrolló un sistema de clasificación descriptiva sistematizada de los trastornos psiquiátricos.<sup>(33)</sup>

Centrándose en la monomanía, Cayetano del Toro la define como el delirio parcial de una idea o de una serie de ideas relativas al mismo objeto. Se dividen genéricamente «en escéntricas o amenomanía, y concéntricas o lipemanía, según que la idea o la serie de ideas sobre que versa el delirio es alegre o triste». Matiza Del Toro que quizás en Medicina Legal es de más interés clasificarlas en inofensivas o peligrosas. Apunta también que la inteligencia en los monomaniacos se conserva íntegra «para todo lo que no se relaciona con el objeto de su delirio». Se hace eco Del Toro de que Parchappe pretende explicarlas por el predominio de una circunvolución cerebral, y entre las causas que la producen el doctorando gaditano las clasifica en predisponentes y ocasionales. Entre las primeras señala las edades de 20 a 49 años como la más predispuesta, y que el sexo masculino la padece con mayor frecuencia que el femenino. Entre las causas ocasionales destaca las morales y las físicas, «notándose que las morales, según Pierre de Boismont, producen más frecuentemente la enfermedad en los sujetos instruidos que las físicas, como golpes, caídas y enfermedades, que la determinan más a menudo en las personas ignorantes». Del Toro, precisa la clínica de la monomanía «según la especie que sea». Entre los «síntomas» físicos apunta la aceleración o lentitud del pulso, el calor aumentado de la piel y «varios trastornos digestivos». En la «ameno-

(32) *IBIDEM*, p. 24.

(33) CERVEIRA, Salvador y ZAPATA, Ricardo: *Psiquiatría hoy*. Salvat editores. Barcelona, 1982. p. 5.



mania», el semblante del enfermo está animado y experimenta una sensación de bienestar físico y moral; mientras que en la «lipemania» por el contrario las facciones están deprimidas, están afligidos por una «honda amargura», su rostro tiene un color amarillo pajizo y su andar es lento y receloso. Los «síntomas morales» de la monomanía son las concepciones delirantes, las alucinaciones y las ilusiones.

Cayetano del Toro recoge la postura de muchos juriconsultos que niegan la existencia de la monomanía. Así expone que Elías Regnault opinaba que, aunque existiese esta enfermedad el juez debería obrar como si no existiera. Del Toro matiza que el centro de estas polémicas no es la «monomanía inofensiva», sino las «monomanías peligrosas entre las que se cuentan la homicida, la suicida, la incendiaria, la erótica, la ebriosa y la monomanía con tendencia al robo». Ya hemos comentado las dificultades y obstáculos que los médicos tuvieron que salvar para ser escuchados en los tribunales con la consideración de expertos y peritos. Se puede afirmar, con el profesor Granjel, que el creador efectivo en nuestro país de la Medicina Legal como saber al que se otorga rango académico, y quien más influye para su implantación en la práctica jurídica fue, el varias veces mentado aquí, Pedro Mata, introductor de los textos toxicológicos de Orfila y de la Medicina Legal francesa, así como recogió su participación en peritajes médico-forenses en el libro *Criterio médico-psicológico para el diagnóstico diferencial de la pasión y la locura* (1868-69). En resumidas cuentas podemos decir que la participación pericial de quienes poseían formación como psiquiatras, crece en la segunda mitad del pasado siglo y llega a ser habitual desde los comienzos del siglo que vivimos.<sup>(34)</sup> Tampoco podemos dejar de remarcar la importancia del positivismo jurídico italiano que marcó el punto supremo de entendimiento entre Medicina y Derecho. Cesare Lombroso se convirtió en la figura más representativa de este magisterio ejercido por la Medicina sobre el Derecho. Los médicos ofreciendo, por una parte, posibilidades de prevención del delito y, por otra, material para la interpretación de los actos delictivos.<sup>(35)</sup>

Hasta aquí los comentarios que nos suscita la tesis de Cayetano del Toro, que eligió como punto para su doctoramiento el siempre difícil asunto de deslindar la razón de la locura con intenciones de orientar a la Justicia. Generando el médico gaditano un texto que se puede situar sin duda en la órbita del magisterio de Pedro Mata.

(34) GRANJEL, Luis S.: *Op. cit.* p. 106.

(35) PESET, José Luis y PESET, Mariano: *Cesare Lombroso (1835- 1909) y el nacimiento de la Medicina Legal Contemporánea*. «Medicina e Historia». 56, 1976. p. 17.



DI. D. CAYETANO DEL TORO Y QUARFIELLENS

*Cayetano del Toro*

Figura 1.

## DISCURSO

LEIDO EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

por el

LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUGIA

D. CAYETANO DEL TORO Y QUARTIELLERS,

EN EL ACTO SOLEMNE DE RECIBIR LA INVESTIDURA

DE

DOCTOR EN LA MISMA FACULTAD.



MADRID.

Imprenta de A. Peñuelas, plazuela del Conde de Miranda, núm. 4.

1864.

Figura 2.

### TEMA 22.

¿CUÁLES SON LOS CARACTERES DIFERENCIALES DE LA MONOMANÍA  
Y DE LA PASIÓN?

Figura 3.

FRANCISCO HERRERA RODRÍGUEZ

# DISCURSO

LEIDO

EN EL ACTO DE TOMAR LA INVESTIDURA

DE

LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUJIA,

POR

D. CAYETANO DEL TORO Y QUARTIELLERS,

EL 21 DE JUNIO DE 1863.

---

CADIZ.

REVISTA MÉDICA.

1863.

Figura 4.

---

CLINICA OFTALMOLOGICA  
DEL DR. DEL TORO  
ARGANTONIO, 4.

El número de alumnos es por ahora limitado.

---

Figura 5.